



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 01 de Julio de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 4180 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 148 de 26 de Junio de 2014 de Administrador Cementerio Municipal a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 01 de Julio de 2014, solicitando devolución de **\$26.055.-** (Veintiseis mil cincuenta y cinco pesos) a **MARCELO ANTONIO OSORIO AHUMADA, RUN** [REDACTED], quien arrendó el nicho N° 100, Pabellón N° 9, según Comprobante de Ingresos N° 66728 de 20.07.2013, en el cual pagó \$48.102.-(cuarenta y ocho mil ciento dos pesos), por 2 años, para la sepultación de la Sra. Rita del Carmen Villanueva Coyes Q.E.P.D. no obstante con fecha 13.06.2014, se realizó el traslado en urna a la Bóveda Familiar N° 28-A, Folio N° 287, del Sector San Isidro, por lo cual fueron utilizados 11 meses, quedando sin utilizar 13, por lo que corresponde devolver por el tiempo no utilizado;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta del Contribuyente Marcelo Antonio Osorio Ahumada, RUT [REDACTED], en que solicita la devolución de dinero por arriendo desde Julio de 2014 a Julio 2015, por el traslado a Bóveda Propia ubicado en Pabellón N° 9 Nicho N° 100;
4. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal de Quillota N° 66728 de 20 de Julio de 2013 a nombre de Marcelo Antonio Osorio Ahumada, RUN [REDACTED] por \$48.102.- para la sepultación de Rita del Carmen Villanueva Coyes, Q.E.P.D. ubicada en Pabellón N° 09 Nicho N° 100, Período 20.07.2013 al 20.07.2015;
5. Permiso y Comprobante de Pago Cementerio Municipal de Quillota N° 88933 de 13 de Junio de 2014 a nombre de Ema Molina Villanueva, RUN [REDACTED], por \$25.231.- para la sepultación de Rita del Carmen Villanueva Coyes, Q.E.P.D. ubicada en Pabellón N° 09 Nicho N° 100 A. San Isidro N° 28-A Folio N° 287;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PROCÉDASE a devolver la suma de **\$26.055.-** (Veintiseis mil cincuenta y cinco pesos) a **MARCELO ANTONIO OSORIO AHUMADA, RUN** [REDACTED]

SEGUNDO: ADOpte la Dirección de Administración y Finanzas y Cementerio Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y desécuta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Cementerio Municipal
3. Interesado
4. Finanzas
5. Presupuesto
6. Secretaria Municipal

LMG/DMB/jlm.-